CITE #3 Naw 2001



regresar palabra clave: magar buscar búsqueda avanzada tips de búsqueda

formato impresión 💮 📨 envíalo por e-mail

comentarios al editor

La Presidencia en juego

No se trata de un pleito más en la cadena de nuestras riñas cotidianas. El litigio que se ha abierto entre el Congreso y la Presidencia es extraor La Presidencia en juego

Por Jesús Silva-Herzog Márquez

(Ninguna)

(06 Diciembre 2004).- No se trata de un pleito más en la cadena de nuestras riñas cotidianas. El litigio que se ha abierto entre el Congreso y la Presidencia es extraordinariamente relevante. El ruido de las trivialidades nos ensordece y dificulta que atendamos la aparición de lo relevante. Este pleito importa. No lo digo por seguir el argumento que exponen los voceros del Presidente tratando de colorear la decisión de la Cámara de Diputados como una especie de golpe económico al gobierno del presidente Fox, impidiéndole el cumplimiento de sus funciones. No encuentro mucha sustancia entre los alegatos estridentes del gobierno y del PAN. Habrá, por supuesto, razones técnicas (muchas de ellas atendibles) que sostengan las diferencias entre poderes, pero nada que alcance la chillante reacción del gobierno. Digo que el pleito alrededor del presupuesto importa porque de su desembocadura depende el futuro de la Presidencia mexicana. Hablo, por supuesto, de la institución presidencial, no de la suerte de este gobierno. Creo, en efecto, que aquí se juega un capítulo importante en la reconstrucción del presidencialismo. ¿Caminamos hacia una Presidencia sometida a la voluntad de una de las Cámaras? ¿Estamos pasando de la omnipotencia presidencial a la supremacía del Legislativo? ¿Seremos capaces de encontrar el sitio de los equilibrios? ¿Podremos detener el péndulo y asentarnos en una eficacia moderada? Mucho de ello cuelga del desenlace de este desacuerdo. Una vez más nos sorprende lo previsible. Era conocido que el tejido constitucional era impreciso en este tema crucial para la marcha del gobierno. Para funcionar, el gobierno requiere la expedición anual de un par de instrumentos que exigen la participación de dos poderes. Una ley para calcular y definir los ingresos y un decreto para programar los gastos. Sin la aprobación puntual de estos instrumentos, el gobierno quedaría prácticamente inmovilizado. No existe previsión legal para el caso en el que la legislatura sea incapaz de producir un acuerdo a tiempo. Por otro lado, la ley es imprecisa al definir los poderes del Ejecutivo en materia presupuestal. El Ejecutivo, sin lugar a dudas, es el único órgano que puede proponer a la Cámara de Diputados el presupuesto para el año siguiente. No es claro, sin embargo, si puede detener su aprobación mediante el veto. La disputa académica es vieja. La opinión predominante es que el presupuesto no es vetable ya que se trata de un decreto expedido por una sola de las Cámaras. Creo, sin embargo, que existen buenas razones para juzgar que el Presidente sí puede enviar observaciones a la Cámara de Diputados exigiendo una reconsideración de esa asamblea y forzando a la formación de una mayoría calificada para superar los reparos de la administración. La Constitución establece los casos en los que el veto no es aplicable. Los enumera con precisión sin incluir el presupuesto de egresos. El inciso j) del artículo 72 constitucional enlista estos supuestos: cuando el Congreso ejerza funciones de cuerpo electoral o jurado; cuando se declare que deba acusarse a algún alto funcionario por delitos oficiales o cuando se convoque a sesiones extraordinarias del Congreso. Esos son los casos que la norma suprema prevé como no vetables. Más aún, si quedara duda, la misma norma advierte que esos casos son aquellos en los que el Ejecutivo no podrá hacer observaciones "a las resoluciones del Congreso o de alguna de las cámaras". A pesar de cierta vaguedad en la redacción de éste y otros artículos aplicables, creo que es justificada la interpretación de que el Presidente puede efectivamente vetar el Presupuesto de Egresos de la Federación. Lo ha hecho varias veces bajo la vigencia de estas normas. Un estudio de Eric Magar y Jeffrey Weldon, del Departamento de Ciencia Política del ITAM, muestra que el presidente mexicano ha vetado en numerosas ocasiones el presupuesto aprobado por la Cámara sin que haya desatado una controversia judicial. El veto fue empleado por los presidentes mexicanos bajo la Constitución del 17 con mayor frecuencia de lo que normalmente se reconoce. Después de hacer un estudio cuidadoso de nuestra vida parlamentaria, Magar y Weldon recuentan 223 vetos del Ejecutivo en el periodo que cubre del inicio de la vigencia de la Constitución de Querétaro a 1963. De esos vetos, una

buena parte detuvo la publicación del presupuesto. Entre 1918 y 1933 se dieron 45 vetos en materia presupuestal (el presupuesto, por cierto, no estaba contenido entonces en una sola pieza, sino dispersa en varias partes). Existen, pues, precedentes relevantes de esta práctica. Quien sostenga que el presidente mexicano no tiene facultad de veto en materia presupuestal debe estar dispuesto a sostener que nuestra Constitución dio origen a uno de los ejecutivos más débiles en el mundo. México estaría en la compañía solitaria de Costa Rica cuya Constitución expresamente prohíbe el veto presidencial en materia presupuestaria. Vale la pena subrayar la claridad de la definición costarricense: "No procede el veto en cuanto al proyecto que aprueba el Presupuesto Ordinario de la República". Es lógico que una norma de tal relevancia sea tan clara como ésta. Cuando hablamos de una regla crucial para la formación de los equilibrios en el presidencialismo, la ley no puede ser ambigua. Insisto: si el Ejecutivo federal está impedido constitucionalmente para detener una norma de presupuesto que podría paralizarlo, estaría totalmente a merced de la legislatura. El Presidente quedaría como un órgano económica y políticamente subordinado a una de las Cámaras del Congreso de la Unión. El veto es un dispositivo esencial en la compleja mecánica de los regímenes presidenciales. Un mecanismo de equilibrio que permite al Presidente hacer frente a posibles invasiones de la legislatura. A través de este dispositivo, el Ejecutivo se involucra en el proceso de formación de las leyes aportando su experiencia y cuidando su espacio de acción. En ningún otro aspecto es tan pertinente el ejercicio del veto como en materia presupuestaria. El presupuesto puede ser el puñal que aniquile el Ejecutivo. No digo que este presupuesto lo sea. Subrayo lo obvio: en las partidas económicas está el alimento de la función pública. Si el responsable de la administración no es capaz de detener una decisión que la inmovilice, proveniente de la mayoría simple de una sola de las Cámaras, será convertido en títere: la Presidencia como brazo administrativo de la Cámara de Diputados. Ésa es la estatura de la polémica. El golpe que las oposiciones pretenden dar hoy al presidente Fox puede revertirseles muy pronto. El PRI o el PRD pueden controlar el Éjecutivo dentro de un par de años. ¿Quieren ocupar una Presidencia subordinada a una de las Cámaras? Si conservamos el régimen presidencial, nos convendrá a todos tener un Presidente capaz de defenderse de las posibles invasiones de la legislatura.

búsqueda avanzada				
palabra clave: magar		sección:	otros	*
fechas: @ desde1993	*	C entre el:	dia 🕶 mes 🕶 año	ă.
		y el:	día w mes 📆 año	۳
tips de búsqueda			busca	ar [

mapa del sitio | ayuda a usuarios GRUPO REFORMA: reforma.com | elnorte.com | mural.com | palabra.com

® C.L.C.S.A. 2000 - 2004

Aviso Legal